ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**Resolución Número 1244**

*Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante encargo a un empleado de carrera administrativa*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,**
en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confieren el Decreto Distrital 101 de 2004 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Distrital No.449 de 2017, se crearon, hasta el 31 de diciembre de 2018, unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de atender los requerimientos que demanda la aplicación de la Ley 1801 de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"*.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.5, en relación con la provisión de empleos temporales, señala que:

> *"Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.*
>
> *En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.*
>
> *El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento (...)."*

Que en cumplimento de la norma anteriormente citada, la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante radicado 20174100314411 del 14 de septiembre de 2017, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil las listas de elegibles para la provisión de las vacantes de los empleos temporales creados mediante el Decreto Distrital No.449 de 2017.

Que, en respuesta a dicha solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio 20171020436591 del 4 de octubre de 2017, señaló, entre otros aspectos, que:

*Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante encargo a un empleado de carrera administrativa*

> *"(...) frente a la provisión de veintiún (21) vacantes del empleo denominado Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera Categoría, Código 233, Grado 23, es necesario informarle que no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para su provisión.*
>
> *(...)*
>
> *(...) se debe aclarar que dada la inexistencia de las listas de elegibles vigentes en el Banco Nacional de Listas de Elegibles con las cuales se puedan proveer los empleos de la planta temporal, la provisión de los empleos temporales con servidores de Carrera Administrativa de la respectiva entidad, procederá mediante la figura de encargo establecida en el citado Decreto* (Decreto Nacional 648 de 2017), *y en atención a lo aprobado por esta Comisión Nacional en Sala Plena en el Criterio Unificado de Provisión y Evaluación de Plantas Temporales de fecha 19 de septiembre de 2017."*

Que se encuentra en vacancia el empleo temporal de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23, el cual debe ser provisto con un funcionario que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Entidad, con el propósito de proveer transitoriamente el citado empleo, adelantó el estudio de verificación de requisitos denominado Proceso No. 24 de 2017, cuyo resultado definitivo se publicó el 9 de octubre de 2017.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos, se pudo constatar que la funcionaria María Deisy García Niño, identificada con cédula de ciudadanía No. 39805693, titular del empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 15, con derechos de carrera administrativa quien, conforme con la Resolución 0110 del 31 de enero de 2017, se encuentra encargada en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 18, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo de carácter temporal de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno y, en reunión llevada a cabo el 19 de octubre de 2017, manifestó su interés de optar por el encargo en este último empleo.

*Por la cual se provee transitoriamente un empleo de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante encargo a un empleado de carrera administrativa*

Que en la medida en que la referida servidora se encuentra desempeñando en encargo el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 18, una vez tome posesión del empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23, se dará por terminado dicho encargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Proveer transitoriamente, hasta el 31 de diciembre de 2018, el empleo de carácter temporal de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23, que se encuentra vacante, mediante encargo a la funcionaria María Deisy García Niño, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.805.693, titular del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15, a quien, en su condición de servidora de carrera administrativa, le asiste el derecho para ocuparlo.

**PARÁGRAFO.** Una vez la servidora María Deisy García Niño tome posesión del empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23, se da por terminado su encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18.

**ARTÍCULO 2o.** El presente encargo comporta el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría, Código 233 Grado 23, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo de que es titular la funcionaria María Deisy García Niño, razón por la cual tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargada.

**ARTÍCULO 3o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los, 30 OCT 2017

**MIGUEL URIBE TURBAY**
Secretario Distrital de Gobierno

Aprobó: Martha Liliene Soto Iguarán/Directora de Gestión del Talento Humano
Revisó: Juan Sebastián Rivera Galvis/Director Jurídico (E)
Elaboró: María Fernanda Camargo- Profesional DGTH